



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2024-MDI



Independencia, 06 de junio de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: el Informe N° 270-2024/MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, el Informe N° 0172-2024-MDI//GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 323-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, menciona que: *“A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales”;*

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional menciona: *“La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública”;*